



Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 20 /2024

Expediente: CUDAP: EXP-MPF: N° 42/2024

Iniciador: Dirección General de Desarrollo Organización y Nuevas Tecnologías

Objeto: SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN, INCLUYENDO LA PROVISIÓN DE LOS EQUIPOS EN CARÁCTER DE COMODATO

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado el estudio y análisis de la oferta presentada en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 14/2024), se procede a evaluar:

- I. Antecedentes
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 278/294, luce agregada la Resolución ADM N°122/24, del 9 de mayo de 2024, en la cual el Procurador General interino del Organismo declaró fracasada la Licitación Pública N°7/24, aprobó el pliego de Bases, Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y autorizó a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones a convocar un nuevo llamado para una Licitación Pública, atento que subsiste la necesidad de la presente contratación.

Que a fs. 275/277, la Asesoría Jurídica expresó que el acto puede prosperar (Dictamen N° 17.670).

Que se cursaron invitaciones a siete (7) firmas (fs. 315/321) y se puso en conocimiento a la U.A.P.E (fs. 322), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 323) y a la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina (v. fs. 324). Por último, se dio cumplimiento a la publicación en el Boletín Oficial (fs. 326/328) y a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 325).

Que a fs. 336/337, la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías solicitó la re-estimación del costo de la contratación en \$40 por hoja.

Que a fs. 339, luce el Acta de Apertura N° 24/2024 de la Licitación Pública N°14/2024, de fecha 6 de junio de 2024, con la presentación de la siguiente oferta:

Oferta N°1: EXTERNAL MARKET S.R.L. (CUIT N° 30-61604421-0). Monto total de la Oferta: PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 1.642.410.000,00).

Que la mencionada oferta fue agregada a las presentes a fs. 341/432.

Que a fojas 436 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego de Bases y Condiciones del aludido oferente y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden a la *aptitud* del oferente -personería y habilidad para contratar-, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de la oferta recibida, no resultó necesario solicitar subsanaciones ni aclaraciones.

-III-

En punto al análisis *formal* de la oferta propiamente dicha, fue necesario requerirle a la Oferta N°1 (única) que REMITA el archivo en formato digital correspondiente a la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Ello, para la correcta corroboración de su firma digital (v. fs. 442). Lo que fue cumplido en tiempo y forma (v. fs. 443/446).

Luego, en orden al *análisis técnico* de la oferta, esta Comisión requirió a la Dirección General de Desarrollo Organización y Nuevas Tecnologías que lo realizara en el ámbito de su competencia (v. fs. 447).

Finalmente, el área técnica envió a esta Comisión el Informe respectivo (v. fs. 448/449), en el cual concluyó que “la única oferta recibida corresponde a la empresa que presta servicios actualmente, ofreciendo la misma marca y modelo de equipos que ya posee el organismo y que cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas, no obstante, debido a que este trámite admite equipos no nuevos estos deben cumplir simultáneamente:

- Tipo A:
  - Tiempo máximo en funcionamiento: 7 años (84 meses)
  - Volumen de impresiones: Inferior a 1.260.000 hojas (equivalente a la tercera parte del volumen máximo durante 84 meses).
  - Volumen de escaneo: Inferior a 1.260.000 hojas (equivalente a la tercera parte del volumen máximo durante 84 meses) contado independientemente de las impresiones.
- Tipo B:
  - Tiempo máximo en funcionamiento: 7 años (84 meses).
  - Volumen de impresiones: Inferior a 392.000 hojas (equivalente a la tercera parte del volumen máximo durante 84 meses).
  - Volumen de escaneo: Inferior a 392.000 hojas (equivalente a la tercera parte del volumen máximo durante 84 meses) contado independientemente de las impresiones.”

Y, finalmente, aclaró que “ambos tipos de equipamiento instalado cumplen con el tiempo máximo de funcionamiento. Por otra parte, verificando los contadores al 22 de febrero de 2024 (últimos disponibles), las multifunción Tipo A (Ricoh MP 4055sp), se encuentran en su totalidad por debajo de 1.260.000 de hojas impresas, por lo que no requerirían reemplazo. Sin embargo, de los equipos Tipo B (Ricoh MP 2555sp), hay diecisiete (17) que superan las 392.000 hojas impresas y otros cuatro que están por debajo del 10% del límite máximo” (v. fs. 448).

Por último, en punto al análisis *económico*, cabe señalar que la adquisición de bienes “al menor costo posible” es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).

En ese sentido, el área requirente re-estimó los costos de la presente contratación a fojas 336/337. Luego, sin una posterior manifestación en contrario, se tomará como parámetro para evaluar económicamente las ofertas el margen del 20% por sobre el costo finalmente estimado por el área técnica, lo que coincide con el criterio establecido por usos y costumbres y con fundamento en diversos argumentos.

En orden a los aspectos formales observados en el Cuadro Comparativo de Ofertas, corresponde que esta Comisión de cuenta de cada uno de ellos:



En primer lugar, respecto al requisito del artículo 7.1 – Idioma de la oferta-, en ese Cuadro se indicó que la Oferta “está redactada en idioma nacional en las fojas indicadas”, esto es, que ciertas fojas de esas firmas se encuentran, en cambio, en idioma inglés (v. fs. 367 y 370); lo que no fue observado por esta Comisión, en virtud de que esas fojas forman parte de certificaciones internacionales -apostillados- y que su idioma no representó impedimento ni dificultad alguna para el oportuno análisis de la oferta.

En segundo lugar, respecto al art. 7.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para la contratación – presentación de la oferta foliada-, no fue cumplido por la única oferta recibida; empero, es completamente insustancial y se sule con el carácter público de la apertura de ofertas, acto en el cual la totalidad de los participantes verifica el contenido de las ofertas, las que son foliadas en el marco del expediente por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones.

En tercer lugar, el Cuadro observa que existen ciertas características de la Contratación sobre las cuales la oferta no se ha manifestado “plazo de mantenimiento de la oferta”; no obstante, esas condiciones se sobreentienden por la propia presentación de la oferta en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En ese sentido, y tal como ha interpretado esa Sección Gestión de Contrataciones, conforme lo establecido en la Planilla Anexa I -Declaración Jurada del PBC, se entiende según Pliego. Así, debe tenerse presente el artículo 44 del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo, relativo a los “efectos de la presentación de la oferta”, que establece que “[l]a presentación de la oferta significará para el oferente el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones que rige el llamado a contratación”; y el artículo 5 del PBCP que rige para la contratación, que agrega que también significará para el oferente “la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento”. Así, salvo manifestación expresa en contrario, el “plazo de mantenimiento de la oferta” se rige por el art. 10 del Pliego.

En consecuencia, examinada la oferta recibida, los antecedentes enumerados, lo establecido en Punto 18 “**Evaluación de las ofertas**” del PBC, en el presente Dictamen se **RECOMIENDA**, con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2024, ADJUDICAR a la Oferta N° 1 (única) -EXTERNAL MARKET S.R.L.- el Renglón Único, a un precio de pesos treinta y nueve con cincuenta centavos (\$39,50) por copia extraída.

-IV-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a la empresa que ha participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 25 de JUNIO de 2024.-

Abog. M. Soledad Ramati  
Procuración General de la Nación

Carlos De Francesco  
Procuración General de la Nación

DANIEL MARIO PROFUMO  
SUBDIRECTOR GENERAL